

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
OFICIO OIC/DA/5087/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/01/20

Santiago de Querétaro, Qro., 19 de junio de 2020

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas
PRESENTE:

Sea este medio para informarle que han concluido los trabajos de la auditoría realizada a la Secretaría de Finanzas, durante el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

Por lo que, atendiendo al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano de Control del Municipio de Querétaro, se remite el Informe de Resultados que se anexa al presente y que consta de 03 (tres) fojas útiles en ambos lados.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.


Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"



C.P. Fernando Molina Zamora

Director de Auditoría

del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



C. C. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal
Archivo Minutario
FMZ/ev

003199

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 19 (diecinueve) de junio de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/01/20 realizada a la Secretaría de Finanzas de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/4317/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 05 (cinco) de marzo de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Lic. Francisco José Martínez Domínguez – Secretario de Finanzas– que el día 09 (nueve) de marzo de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de Finanzas, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

Conste.-

